Anteproyecto de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

25 de septiembre de 2012

Valoración de la LOMCE

Inestabilidad legislativa. Séptima reforma en democracia. Hace un año el PP rechazó el Pacto Social, y político en Educación propuesto por el ministro Ángel Gabilondo, muy trabajado y consensuado

Es engañosa en su denominación Se habla de "calidad" pero ésta no se garantiza, al contrario, se rebaja, porque **no puede haber calidad sin equidad**, buscando la excelencia de los mejores sin potenciar un aprendizaje común a todos y preocupándose sólo por los mercados y no por las personas

Es antidemocrática No cuenta con **diálogo** ni consenso; de espaldas a la comunidad educativa (sin profesorado, familias, alumnado), sin contar con grupos políticos y sociales y además rebaja las competencias de las **comunidades autónomas**, centralizando, uniformando y sometiendo a un control burocrático la educación.

Es mercantilista Prima el concepto de **trabajador** sobre el de formación de la persona. Considera **los centros como empresas** (los directores se convierten en gestores). Se incluye en "**emprendimiento empresarial**" desde la Primaria, que sólo puede fomentar la competitividad y la visión mercantilista de la vida en lugar de los valores de solidaridad y cooperación. La aparición de itinerarios desde los 15 años segrega alumnado y desprestigia la FP expulsando al mercado laboral **mano de obra barata y sin cualificación** La inclusión de la **Formación Dual** confunde la empleabilidad de los estudiantes con su formación y acabará creando puestos de trabajo gratuitos en la formación y precarios al acabarla (contratos en prácticas)

Es ideológica Responde a un **modelo ideológico conservador** que no cree en la igualdad de oportunidades ni en la educación como instrumento de ascenso social de las clases más desfavorecidas. Prima el beneficio de una **élite** obviando que la educación es un derecho constitucional para todos. Busca obsesivamente la obtención de mejores resultados en los **informes internacionales**. Olvida el **papel integrador** de la escuela como compensadora de desigualdades. **Potencia la escuela concertada frente a la pública**, dejando a estos centros fuera de los controles y normas que rigen la escuela pública. **Suprime y reduce materias en formación de valores universales, manuales y artísticas.**

Es excluyente y segregadora. Hoy no se entiende ya una ley de educación que no garantice la **equidad y la igualdad de oportunidades**, y esto se consigue con una ley que garantice el éxito de todos y no la excelencia de unos pocos. Es **segregadora** con el alumnado con más dificultades con **itinerarios** que le abocan a escasa cualificación y pésima formación. Plantea **numerosas pruebas y reválidas** escritas (considerando la educación una carrera de obstáculos para seleccionar al alumnado, que más que animarlo a permanecer en el sistema educativo lo empujará a su abandono). Establece **clasificaciones de los centros** en función de los resultados de su alumnado, así como la **especialización de los Centros** Abre la puerta a la **concertación de centros con enseñanza diferenciada**

Anula la participación. La participación es un derecho de las personas y un principio constitucional. No se puede conseguir un verdadero éxito escolar sin la implicación la participación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa. L**as familias y el alumnado no existen en esta reforma.** Manifiesta una **absoluta desconfianza en el profesorado** y su profesionalidad. Se confunde la **autonomía de los centros** con la **competitividad**. Los **consejos escolares** pasan a ser **consultivos** y los directores a tener poder absoluto.

Algunas novedades del anteproyecto

El **Preámbulo** es toda una declaración de intenciones respecto al principal objetivo de la Ley: mejorar la economía de nuestro país. También llama la atención que se plantee la mejora de la calidad educativa desde los resultados de los estudiantes (output) y no desde los niveles de inversión, número de profesores, número de centros… (input) y basada en el sentido común (escaso rigor científico) y la preocupación obsesiva por los resultados del Informe PISA. Las **claves** de la reforma se basan en: **Flexibilización de trayectorias**. Itinerarios que segregan alumnado. **Implantación de pruebas de nivel.** Exámenes (en 3º y 6º Primaria, 3º) y reválidas (4º ESO y 2º bachillerato), con clasificaciones de los centros**. Racionalización de la oferta educativa**. Supresión de materias y limitación optativas. **Aumento de la autonomía de los centros**. Poderes absolutos al director y el consejo escolar es consultivo. Especialización de centros públicos. **Desarrollo de las TIC** como herramientas complementarias de aprendizaje. **Apoyo al plurilingüismo**. **Impulso de la FP.** Formación dual.

Educación Primaria (desparecen los ciclos, Educación para la Ciudadanía y habrá pruebas en 3º (con posible repetición) y 6º)

Educación Secundaria (se recupera el ciclo 3+1)

- **Desaparece la Diversificación Curricular** y aparecen **Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento** a partir de 2º de ESO sólo para "alumnos con dificultades no imputables a falta de estudio o esfuerzo"
- En 3º empiezan los itinerarios con dos modalidades de Matemáticas y habrá una evaluación sin efectos académicos
- **En 4º de ESO** hay dos itinerarios diferentes (enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas) y se plantea una **reválida vinculando su superación a la obtención del título de ESO** (30% nota reválida y 70% ESO)

Bachillerato (hay que superar la reválida de 4º)

- **3 modalidades:** Artes, **Ciencias** (Ciencias e Ingeniería y Ciencias de la Salud) y **Humanidades y C. Sociales**
- Hay que aprobar todo para hacer **reválida vinculada a la obtención del título** (40% nota reválida y 60% Bachillerato)
- **El acceso a la Universidad**. Las universidades pueden poner **pruebas específicas de acceso** que establecerán nota en el 60% con la nota de Bachillerato y el 40% la de esta prueba

FP (Los Ciclos de Formación Profesional Básica –CFPB- que sustituyen a los PCPIS, los CFGM y los CFGS)

- Se incluyen las **CCBB en CFPB y CFGM**
- Sobre las **condiciones de acceso**. Para **CFPB. 15 años** cumplidos y cursado **el primer ciclo de ESO o** excepcionalmente haber cursado 2º de ESO sin superarlo y habiendo repetido. **CFGM**. Tener **título de ESO** o **de Técnico Profesional Básico y superar prueba de admisión o superar curso y prueba** (17 años) o **superar prueba de acceso** (17 años). **CFGS**. Tener **título de Bachiller y pasar prueba de admisión** del centro o tener **certificado de Bachillerato y pasar prueba** de admisión del centro o **tener título de Técnico Grado Medio y pasar prueba** de admisión del centro o **superar curso de formación específico o superar prueba de acceso** (19 años)
- **Aparece la Formación Dual**. En **FPB y CFGM se incluyen CCBB**. **La Evaluación** hay que **superar todos los módulos.** Los **CFPB** tendrán **concierto general** y no singular

Escolarización en centros públicos y privados concertados Posibilidad de **concertar centros de educación diferenciada**

Autonomía de los centros **Especialicen los centros públicos de Bachillerato** y en función de las **características del alumnado**. **Poder absoluto al director (**aprobará proyectos y normas, gestión, admisión alumnos, decidirá contrataciones y perfiles)

Órganos colegiados de gobierno . El **consejo escolar pasa a ser consultivo**

Dirección de los centros públicos. En la selección no hace falta que sea el candidato más idóneo o consensuado por la comunidad educativa y la comisión la elige al 70% la administración. No tiene preferencia ser profesor del centro.

Evaluación del sistema educativo. Se harán **públicos los resultados** de las evaluaciones para clasificar centros y alumnos

Disposición Transitoria primera. **Se implantará en cursos impares al curso que comience al año siguiente de la entrada en vigor de la Ley**